



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO AFECTO N° _____ Parral, _____

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. El Decreto Afecto N°2.173 del 19-12-2023, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2024.
6. Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
7. El oficio N°E455896/2024 de fecha 23-2-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024, por los motivos que allí se detalla.
8. Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
9. Decreto Afecto N°733 del 10-4-2024 que Rectifica el Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
10. Decreto Afecto N°739 del 11-4-2024 que Rectifica el Decreto Afecto N°733 del 10-4-2024 que actualiza el calendario del proceso de licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" ID N°2600-1-LR24.
11. Decreto Exento N°2.034 del 18-4-2024 designa miembros de la Comisión de apertura y evaluación y establece su registro en el sistema institucional del Lobby.
12. Serie de Preguntas presentadas para la licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID N°2600-1-LR24, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el día 22-4-2024 a las 16:30 Hrs.
13. Decreto Exento N°2.325 del 30-4-2024 que designa Alcalde Subrogante por orden de prelación a la funcionaria María Claudia Jorquera Coria, Directivo Grado 6°.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de contar con el Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Parral.
- 2.- Que, la Municipalidad de Parral ingresó a la Contraloría Regional del Maule, para trámite de Toma de Razón el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
- 3.- Que a través del oficio N°E455896/2024 de fecha 23-2-2024 la Contraloría Regional del Maule, representa el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024, por los motivos que allí se detalla.



4.- Que se subsanen las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República Región del Maule, a través del Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto N°388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el “Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral” y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.

5. Que se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024 aprueba el llamado a Licitación Pública bajo el ID N° 2600-1-LR24”, en 1 línea de oferta.

6. Que la cuantía y complejidad observada en las 266 preguntas ingresadas al foro del numeral 12 anterior, hace necesario aclarar algunos puntos de las Bases Administrativas que permitan mayor claridad de éstas, a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas.

7.- Que la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: “en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el “Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral” y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, en los puntos que a continuación se indica:

1.1.- Donde Dice:

16.2.- Anexos Técnicos:

- d) **Formulario N° 6, “Declaración jurada simple de Experiencia del Oferente”** debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada con el detalle de la *ejecución de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios que la Comisión evaluadora pueda calificar.*

Acreditación:

- ♦ Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados de Organismos Públicos. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en territorio nacional o extranjero que digan relación con el término de servicio señalados; que permita identificar al oferente, al mandante, año de ejecución y de qué se trata la experiencia. Si los certificados se encuentran en lengua extranjera, deberá acompañar a los originales, la traducción al español realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en caso contrario, no serán considerados los documentos en lengua extranjera.
- ♦ Por tal motivo, se entiende que no será suficiente la presentación de Órdenes de compra, Contratos no vigentes, Subcontratos, Facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Debe Decir:

16.2.- Anexos Técnicos:

- d) **Formulario N° 6, “Declaración jurada simple de Experiencia del Oferente”** debidamente firmada por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada con el detalle de la *ejecución de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios que la Comisión evaluadora pueda calificar.*

Acreditación:

- ♦ Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados de Organismos Públicos. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en territorio nacional o extranjero que digan relación con el término de servicio señalados; que permita identificar al oferente, al mandante, año de ejecución y de qué se trata la experiencia y el monto del total del Contrato. Si los certificados se encuentran en lengua extranjera, deberá acompañar a los originales, la traducción al español realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en caso contrario, no serán considerados los documentos en lengua extranjera.
- ♦ Por tal motivo, se entiende que no será suficiente la presentación de Órdenes de compra, Contratos vigentes, Subcontratos, Facturas u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

1.2.- Donde Dice:

17.3.- Póliza de seguro, según corresponda: Se incorporará como criterio técnico de evaluación el compromiso de los oferentes de presentar, al momento de la firma del contrato, los siguientes seguros:



a) **Seguro responsabilidad civil por daños a terceros**, que proteja el patrimonio de la empresa asegurada, ante demandas proveniente de terceros, por error u omisión en el desempeño normal de sus actividades. Cubra daños materiales, muerte, lesiones, ocasionadas a terceros, entre otras. Deberá contratar una Póliza de seguro por un valor equivalente a lo menos un 10% del monto total contratado. Debe señalar como asegurado adicional a la Ilustre Municipalidad de Parral.

Debe Decir:

17.3.- Póliza de seguro, según corresponda: Se incorporará como criterio técnico de evaluación el compromiso de los oferentes de presentar, al momento de la firma del contrato, los siguientes seguros:

a) **Seguro responsabilidad civil por daños a terceros**, que proteja el patrimonio de la empresa asegurada, ante demandas proveniente de terceros, por error u omisión en el desempeño normal de sus actividades. Cubra daños materiales, muerte, lesiones, ocasionadas a terceros, entre otras. Deberá contratar una Póliza de seguro por un valor equivalente a lo menos un 10% del monto total anual contratado. Debe señalar como asegurado adicional a la Ilustre Municipalidad de Parral.

1.3.- Donde Dice:

18.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

b) Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (30%)

A continuación, se presenta la tabla que contiene el promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplan igual función en los tres últimos meses previos al inicio de este proceso licitatorio:

Nº	Cargo	Remuneración Bruta
1	Barrenderos (20%)	\$613.584
2	Peonetas (20%)	\$585.243
3	Conductores (20%)	\$799.960

Nota:

- a) La remuneración mencionada en la tabla anterior es el promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplan igual función en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.
- b) En este contexto, si la oferta realizada es inferior de las remuneraciones a los trabajadores que cumplan igual función en los tres últimos meses, la oferta será rechazada.
- c) El proponente que oferte la mejor remuneración bruta para estos trabajadores recibirá la mejor nota de acuerdo con la tabla contenida en las presentes bases.

Se evaluará según los siguientes subfactores:

b.1) Remuneración mínima bruta (total haberes) Formulario N°3 (10%):

Se le otorgará nota a los rangos exigidos de remuneración bruta individual de sus trabajadores, según la siguiente tabla:

Barrenderos	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$613.584.	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$613.584.	7

Peonetas	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$585.243.	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$585.243.	7

Conductores	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$799.960.	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$799.960.	7

Debe Decir:

18.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

b) Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (30%)

A continuación, se presenta la tabla que contiene el promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplan igual función en los tres últimos meses previos al inicio de este proceso licitatorio:



Nº	Cargo	Remuneración (Haberes Imponibles)
1	Barrenderos (20%)	\$640.432
2	Peonetas (20%)	\$649.985
3	Conductores (20%)	\$947.048

- Nota:
- d) La remuneración mencionada en la tabla anterior es el promedio de las remuneraciones de los trabajadores que cumplían igual función en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.
 - e) En este contexto, si la oferta realizada es inferior de las remuneraciones a los trabajadores que cumplían igual función en los tres últimos meses, la oferta será rechazada.
 - f) El proponente que oferte la mejor remuneración bruta para estos trabajadores recibirá la mejor nota de acuerdo con la tabla contenida en las presentes bases.

Se evaluará según los siguientes subfactores:

b.1) Remuneración mínima bruta (total haberes) Formulario N°3 (10%):

Se le otorgará nota a los rangos exigidos de remuneración bruta individual de sus trabajadores, según la siguiente tabla:

Barrenderos	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$640.432 .	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$640.432 .	7

Peonetas	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$649.985 .	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$649.985 .	7

Conductores	Nota
Si ofrece pagar entre el 1% y el 10% más del promedio de \$947.048 .	3
Si ofrece pagar más del 10% del promedio de \$947.048 .	7

1.4.- Donde Dice:

18.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

d.2) Número de servicios similares a la presente licitación Formulario N°6 (4%): La calificación será según la siguiente tabla:

Número de servicios	Nota
Sin experiencia, no presenta respaldos o estos no son válidos	3
1 - 3	4
4 - 6	5
7 - 9	6
10 ó más	7

Nota: El oferente deberá hacer un análisis previo de la experiencia con la cual participará, ya que habrá una tolerancia de 5 servicios por sobre los 10 que le permiten optar a la nota máxima siete (7,0).

Debe Decir:

18.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

d.2) Número de servicios similares a la presente licitación Formulario N°6 (4%): La calificación será según la siguiente tabla:

Número de servicios	Nota
Sin experiencia, no presenta respaldos o estos no son válidos	3
1 - 3	4
4 - 6	5
7 - 9	6
10 ó más	7



1.5.- Donde Dice:

27.4.- Daños a terceros:

- a. Los daños a terceros y a bienes municipales o que la municipalidad administra, que se deriven del cumplimiento inadecuado de las labores propias de la contratación y/o trabajos específicos, ambos definidos en las especificaciones técnicas y Bases Administrativas, serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario, correspondiendo a éste asumir los gastos y pago de perjuicios que de ello se deriven.
- b. Todos los daños de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros por parte de la empresa adjudicada en el desempeño de los trabajos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- c. El Municipio como mandante no realizará reembolso ni cancelación alguna por ese concepto.
- d. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato caucionará el pago de indemnizaciones que con ocasión de las labores del adjudicado se demanden a la municipalidad, a efectos de lo anterior interpuesta demanda en contra del mandante éste mantendrá en su poder la boleta de garantía, aun cuando el contrato se hubiere extinguido y a su vencimiento procederá a hacerla efectiva y custodiar los fondos que se obtengan hasta que se establezca la responsabilidad civil que pueda afectarla, procediendo en tal caso al pago con cargo a dichos fondos y a devolver las diferencias si éstas existieran y reservándose la municipalidad el derecho a repetir en contra del concesionario por los pagos y gastos en que deba incurrir con ocasión del cumplimiento de sentencias, en la parte no cubierta por la garantía.

Debe Decir:

27.4.- Daños a terceros:

- a. Los daños a terceros y a bienes municipales o que la municipalidad administra, que se deriven del cumplimiento inadecuado de las labores propias de la contratación y/o trabajos específicos, ambos definidos en las especificaciones técnicas y Bases Administrativas, serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario, correspondiendo a éste asumir los gastos y pago de perjuicios que de ello se deriven.
- b) Todos los daños de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros por parte de la empresa adjudicada en el desempeño de los trabajos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- c. El Municipio como mandante no realizará reembolso ni cancelación alguna por ese concepto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.6 Incorpórese el Numeral 0.8 siguiente:

0.8 Marcha Blanca:

Solo para quienes postulen con vehículos nuevos (2024) se concederá marcha blanca, de 60 días hábiles, bajo razón fundada, desde la fecha de adjudicación.

1.7 Donde Dice:

8. DOTACION Y FORMACION DE PERSONAL

- a) El concesionario proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios que forman parte de esta licitación. Así mismo, deberán tener una salud compatible con las funciones a desempeñar y contar con las vacunas que establece la normativa vigente para las labores a desempeñar.

Para la siguiente concesión, el personal mínimo a requerir es el siguiente:

Servicio	N.º de trabajadores
Servicio de supervisión y coordinación urbano y rural.	2 (1 supervisor y 2 capataz)
Servicio de aseo, barrido y limpieza de calles	20 barredores.
Recolección, transporte y disposición final de RSD.	24 (8 choferes, 16 peonetas)
Servicio de entrega de información a la ciudadanía, entrega de documentos y labores administrativas.	1 secretario/a

Debe Decir:

8. DOTACION Y FORMACION DE PERSONAL

- a) El concesionario proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios que forman parte de esta licitación. Así mismo, deberán tener una salud compatible con las funciones a desempeñar y contar con las vacunas que establece la normativa vigente para las labores a desempeñar.

Para la siguiente concesión, el personal mínimo a requerir es el siguiente:

Servicio	N.º de trabajadores
Servicio de supervisión y coordinación urbano y rural.	2 (1 supervisor y 1 capataz)
Servicio de aseo, barrido y limpieza de calles	20 barredores.



Recolección, transporte y disposición final de RSD.	24 (8 chóferes, 16 peonetas)
Servicio de entrega de información a la ciudadanía, entrega de documentos y labores administrativas.	1 secretario/a

1.8 Rectifíquese el Formulario N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REMUNERACIÓN BRUTA MÍNIMA MENSUAL Y NÚMERO DE TRABAJADORES, quedando como se presenta a continuación:



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
“SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE PARRAL”
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N° 3
ANEXO TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REMUNERACIÓN BRUTA MÍNIMA
MENSUAL Y NÚMERO DE TRABAJADORES

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROponente : _____
R.U.T. : _____

Como representante de la persona jurídica oferente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el pago a los trabajadores será el siguiente:

Nº	Cargo	Cantidad	Remuneración (Haberes Imponibles)
1	Barrenderos		
2	Peonetas		
3	Conductores		

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, ____ de _____ 202__.-

Nota: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como ANEXO TÉCNICO, antes de la hora y “FECHA DE CIERRE” de dicho proceso en el Portal.



2.- ESTABLÉZCASE que en lo no mencionado, el Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

3.- TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Afecto N°569 del 11-3-2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en el portal web Municipal, **TÓMESE RAZÓN** por la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MCJC / ARC / CGG / JMBV / jmbv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; asistradoc@cgr.cl y asistradoc@contraloria.cl
- 3.- Dirección de Control (copia digital); enrique.gomez@parral.cl
- 4.- Dirección Jurídica (copia digital); juridico@parral.cl
- 5.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y Lisette.vallejos@parral.cl
- 6.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl

